CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES N°** 60/2020	**O.C. Institucional Nº** _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :** 30 / 09 / 2020	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	376.156	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: C.D. N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER"			
Proveedor:	LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	**RUC:**	3484327-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL DE LA MARCA HP, MODELO DE IMPRESORA HP DESKJET 2135, NEGRO.	Unidad	HP	Malasia	30	114.000	3.420.000
2	1	CARTUCHO DE TINTA ORIGINAL DE LA MARCA HP, MODELO DE IMPRESORA HP DESKJET 2135, COLOR.	Unidad	HP	Malasia	15	154.000	2.310.000
3	1	TÓNER ORIGINAL DE LA MARCA HP, MODELO DE IMPRESORA HP 3015, NEGRO	Unidad	HP	Japón	2	798.000	1.596.000
4	1	TÓNER ORIGINAL DE LA MARCA HP, MODELO DE IMPRESORA HP M1212nf MFP, NEGRO	Unidad	HP	Japón	5	449.000	2.245.000
5	1	TÓNER ORIGINAL DE LA MARCA HP, MODELO DE IMPRESORA HP MFP m 127, NEGRO	Unidad	HP	Japón	5	415.000	2.075.000
							TOTAL	**11.646.000.-**

Son Guaraníes:	ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL.----	
Vigencia de la Orden de Compra	Desde: la recepción del proveedor.	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo de Entrega y/o Cumplimiento: 7 (siete) días hábiles contados a partir desde el día siguiente al de la remisión de la presente.

Lugar de Entrega: Calle Eligio Ayala Nº 1420 esquina Pa´i Pérez

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura.**

LG Trading
Tel.: 647 179

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Pro.	Sub. P.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.020	1	001	00	1	340	10	1	99	**5.730.000.-**
2.020	1	001	00	2	340	10	1	99	**5.916.000.-**
								Total:	**11.646.000.-**

Tel.: 647 179	30/09/2020	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY **Abg. Roberto Eudez González** Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.